

**Acuerdo 15**

**CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA-FICAL 2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 2 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, urgencia núm.4, adoptó acuerdo, en el que se aprueba el expediente relativo a la contratación del servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades de FICAL 2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con URL de <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BnqHDusd0LRA1tZD4vTwGA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oZ%2FMmeLMhtANTCwDgIw%2Bpg%3D%3D> , respectivamente.

En el citado acuerdo, se autoriza un gasto de trescientos diecinueve mil trescientos ochenta y dos euros con veintitrés céntimos (319.382,23 €), 21% IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

8000 334 22611 Festival Internacional de Cine de Almería.....	269.382,23 €
8000 334 22613 Homenaje Almería Tierra de Cine.....	50.000,00 €.

Asimismo, se dispone la apertura del procedimiento de licitación.

Se ha publicado el anuncio de licitación en el DOUE (envío el día 14/05/24, Identificador/versión del anuncio: 3512a310848341d381cd878f3cb7643c 01), así como en el perfil de contratante de esta Diputación el día 16/05/2024.

El plazo de presentación de ofertas ha finalizado el día 13/06/2024, transcurridos treinta (30) días naturales desde el envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la UE.

El día 14 de junio de 2024, se celebra reunión de la Mesa de contratación para proceder a la apertura electrónica del sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo.

Consta documentación presentada por un único licitador, GREAT WAYS ADVERTISING SL. CIF: B82065590 (registro de entrada núm. 48684 de fecha 13/06/24).

Concluido el examen de la documentación y, siendo esta correcta, la Mesa de contratación acuerda proceder a la apertura del sobre “B”, título “Criterios de juicio de valor”, que ha de incluir la documentación indicada en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas; documentación que consiste en un proyecto técnico en el que, junto con el índice numerado de su contenido, sellado y firmado, la empresa deberá detallar y describir las características

de la prestación del servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería-FICA1 2024, de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

El proyecto ha sido presentado por la única empresa licitadora, mediante registro de entrada núm. 48683, de fecha 13/06/2024.

De conformidad con la cláusula 8.3.2 del pliego de cláusulas administrativas, se establece un plazo no superior a quince (15) días para la valoración del proyecto por la Mesa y, en cualquier caso, antes de la apertura del Sobre “C”.

A tal efecto, la citada Mesa acuerda en dicha reunión:

1) Admitir a la única empresa licitadora, GREAT WAYS ADVERTISING SL. CIF: B82065590, y valorar correctamente la documentación presentada en el sobre “A”, Documentación Administrativa.

2) Solicitar informe al comité de expertos para la valoración del proyecto técnico incluido en el sobre “B”, Criterios de juicio de valor, presentado por la empresa licitadora admitida en el proceso.

El día 28 de junio de 2024, se reúne la Mesa de contratación para dar cuenta del informe emitido, en esa misma fecha, por el Comité de Expertos, en relación al proyecto técnico presentado por la empresa licitadora, y posterior apertura sobre “C” (oferta económica y experiencia adicional).

La valoración del proyecto queda justificada en el informe emitido por el Comité de Expertos. Puntuación total del proyecto: 62,26.

Informe verificable en URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0B2BWqOvBuI%2FxfjfmkmUEdg%3D%3D>, así como en el anexo en el que consta el desglose de la puntuación otorgada URL <https://ov.dipalme.org/csv?id=PMHjJv71fEtJqRt32x1FIw==>

El informe, que ha sido remitido previamente a los miembros de la Mesa, es aceptado por unanimidad.

Siendo la puntuación obtenida por Great Ways Advertising, S.L, en el conjunto de los criterios de juicio de valor superior al mínimo exigido (35 puntos), dicha empresa continúa en el proceso; por lo que, a continuación, se procedió a la apertura telemática del sobre “C”, correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática establecidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas (precio y experiencia adicional).

Vista la oferta presentada, la Mesa valorara la proposición económica y experiencia adicional acreditada por la empresa, obteniendo la siguiente puntuación:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA GREAT WAYS ADVERTISING SL	
Precio	0,03
Experiencia adicional	25
TOTAL	25,03

Aplicados todos los criterios de adjudicación previstos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas, esto es: 1) Criterios no evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, sometidos a juicio de valor y 2) Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes, la puntuación total obtenida por la empresa es la siguiente:

LICITADOR	PROYECTO	PRECIO	EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL
Great Ways Advertising S.L.	62,26	0,03	25	87,29

Las actas de las reuniones celebradas hasta la fecha, por la Mesa de contratación, han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª.1 del pliego y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refiere la cláusula 9.2 del pliego.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 28 de junio de 2024 y clasificar la proposición presentada de acuerdo con lo que se indica a continuación:

LICITADOR	POSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
Great Ways Advertising S.L.	1ª	87,29

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª y Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.